



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

Decre. de
PERSONAL

REF.: ACEPTE MODIFICACION DE CONTRATO
DE TRABAJO QUE SEÑALA, PARA EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
DE TREHUACO

TREHUACO, 25 JUN 2019

DECRETO ALCALDICO N° 0330 //
PERSONAL

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterior

El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal

El Decreto Alcaldicio N° 0789 del 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2019

El D. A. N° 40 del 30 de enero de 2019, que aprueba contrato de trabajo de don ARIEL ERIC URRUTIA ROMERO.

DECRETO:

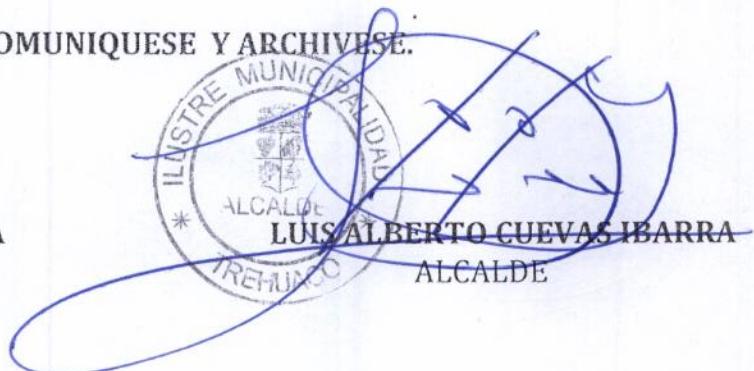
1. Aceptase, en todas sus partes la modificación de contrato de DoN ARIEL ERIC URRUTIA ROMERO, RUN N° [REDACTED] Prevencionista de Riesgos, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Contrato de Trabajo que se anexa.
2. Establézcase que la presente modificación regirá desde el 08 de mayo de 2019.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/RJS/ALLF/irs
DISTRIBUCIÓN:



Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicios, Archivo Oficina de Transparencia.





REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco, a 08 de mayo de 2019, modifíquese el Contrato de Trabajo de Don ARIEL ERIC URRUTIA ROMERO, Cédula de Identidad N° 18.471.583 de fecha 31 de diciembre de 2018. En los términos que a continuación se señalan.

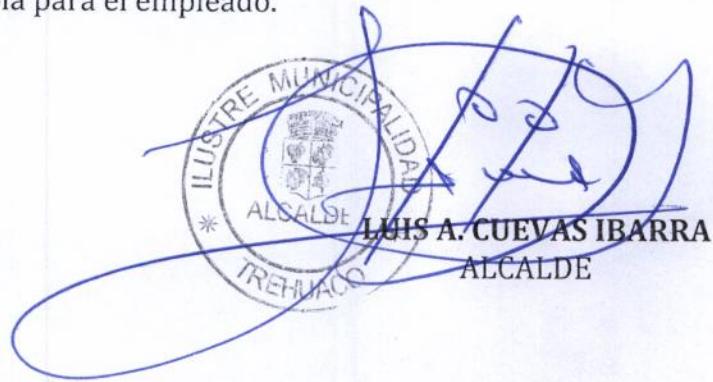
PRIMERO: modifíquese el Artículo 1º del Contrato de Trabajo, solo en los siguientes términos:

El trabajador cumplirá sus funciones profesionales a partir del 08 de mayo del año 2019, en dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal, ubicado en calle Luis Lamas N° 226 de la ciudad de Trehuaco. Bajo dependencia directa del Director del DAEM.

TERCERO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

CUARTO: Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.


ARIEL ERIC URRUTIA ROMERO
RUT. N° 18.471.583


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDE
* LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE